



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

GERENCIA MUNICIPAL
"Gobierno unido trabajando por el cambio"

imagen

"Año de la igualdad y la no violencia contra la Mujer"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 004-2018-GM/MDPB.

Puerto Bermúdez, 09 de enero de 2018.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

VISTO:

El Informe N° 002-2018-SGEJD-GDS/MDPB presentado por el Subgerente de Educación, Juventud y Deporte, el Informe N° 002-2018-GDSSM/MDPB de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales e Informe N° 002-2018-GPPRyS/MDPB de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, reconocen a las Municipalidades la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante informe del visto el Lic. Marco Antonio CHAMORRO CHAVIN, Subgerente de Educación, Juventud y Deporte, presentó a su jefe inmediato el Plan de Trabajo denominado: "ACADEMIA DEPORTIVA DE FUTBOL MUNICIPAL CATEGORIAS: 10, 12, 14 EN EL DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ – OXAPAMPA - PASCO", por el presupuesto total de inversión de S/. 13,230.00 (Trece mil doscientos treinta con 00/100 soles), con la finalidad de: i) Fortalecer la práctica deportiva, con la Academia Deportiva de Futbol Categoría 10, 12 y 14 a los adolescentes y jóvenes de nuestro distrito de Puerto Bermúdez – Oxapampa - Pasco; para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestal informado por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas a través del Informe N° 002-2018-GPPRS/MDPB.

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 establece que la ejecución del gasto público es el proceso a través del cual se atienden las obligaciones de gasto con el objeto de financiar la prestación de los bienes y servicios públicos y, a su vez, lograr resultados, conforme a los créditos presupuestarios autorizados en los respectivos presupuestos de los pliegos; y,

Que, estando a lo propuesto por el Subgerente de Educación, Juventud y Deporte, y con el visto bueno del Gerente de Asesoría Legal, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales y Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas de esta Institución Edil; y en uso de las atribuciones conferidas en el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Trabajo: "ACADEMIA DEPORTIVA DE FUTBOL MUNICIPAL CATEGORIAS: 10, 12, 14 EN EL DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ – OXAPAMPA - PASCO", presentado por el Subgerente de Educación, Juventud y Deporte de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez; por el presupuesto total de S/. 13,230.00 (Trece mil doscientos treinta con 00/100 soles), con cargo a la Meta 0015, rubro y TR 07-A, Especifica de gasto 2.3; para ser ejecutado en el plazo de 06 meses, iniciándose en el mes de febrero 2018 y culminándose en el mes de julio 2018.

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Subgerente de Educación, Juventud y Deporte y al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales la materialización y fiel cumplimiento del Plan de trabajo aprobado.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese

JECN/GM
Hihe/Sec

CC:
Dpto. IMAGEN INSTITUCIONAL
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ

JHON E. CALIXTO NEGRILLO
GERENTE MUNICIPAL